

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 21 DEL CONTRATO No. 202400159

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	782 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 26 de octubre de 2025
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de septiembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 21 :	Suministro insumos complementarios para los equipos tecnológicos deportivos para las diferentes áreas de la Oficina de Medicina Deportiva del Instituto.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 21:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L. (\$128.028.173) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 21:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el VEINTICUATRO (24) de JUNIO de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Modificar : Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio hasta el quince (15) de agosto de 2025.
VALOR FINAL:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L. (\$128.028.173) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	Hasta el 15 de agosto de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No 21 del Contrato 202400159, cuyo objeto es “*Suministro insumos complementarios para los equipos tecnológicos deportivos para las diferentes áreas de la Oficina de Medicina Deportiva del Instituto.*”, por la cual se modifica “ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio hasta el quince (15) de agosto de 2025”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de abril de 2024, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y 4E S.A.S**, se suscribió el contrato marco No. 202400159, cuyo objeto es “La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”, con un plazo un (1) año a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del contrato, y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u ordenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de entidad.

- B. El 16 de septiembre de 2024, se suscribe el acta de inicio del contrato marco No. 202400159.
- C. El 24 de diciembre de 2024, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 782 de 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el suministro, instalación, mantenimiento y calibración de equipos tecnológicos; provisión de insumos y elementos complementarios para la oficina de Medicina Deportiva de Indeportes”, con un plazo de ejecución inicial de seis (6) meses desde el inicio en la plataforma de SECOP II, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra; y un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.464.200.000).
- D. El 27 de marzo de 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. El 28 de abril de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y 4E S.A.S**, se suscribió la Orden de Servicio No. 21 del Contrato Marco No. 202400159 de 2024 cuyo objeto es “Suministro insumos complementarios para los equipos tecnológicos deportivos para las diferentes áreas de la Oficina de Medicina Deportiva del Instituto”, con un plazo de ejecución del contrato hasta el veinticuatro (24) de junio de 2025 contados desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el veinticuatro (24) de junio de 2025, y un valor de ciento veintiocho millones veintiocho mil ciento setenta y tres pesos M/L. (\$128.028.173) IVA incluido.
- F. El 4 de junio de 2025, **mediante radicado 20251003753, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES**, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato No. 782 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) “**CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR el plazo de ejecución contractual por el término de ciento veinte días (120) días, contados a partir del día 27 de junio de 2025 y hasta el día 26 de octubre de 2025.**

*Por lo anterior, la cláusula SEXTA del contrato quedará de la siguiente manera:
SEXTA – PLAZO: Diez (10) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.*

CLÁUSULA TERCERA. El contratista deberá actualizar el valor de la póliza, acorde con el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas que integran el Contrato continúan vigentes, en los términos pactados.” (...)

- G.** La Orden de Servicio No. 21 del Contrato Marco No. 202400159 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$128.028.173	\$45.757.642	28/04/2025	24/06/2025	782 De 2024

- H.** Las garantías que amparan el contrato No. 202400159 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual.
- I.** La Orden de Servicio No. 21 del Contrato Marco No. 202400159 se encuentra vigente a la fecha.
- J.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el dieciséis (16) de junio de 2025, mediante escrito radicado No. 20250004993, la Supervisión de la orden de servicio No. 202400159-21 presentó la justificación para modificar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de agosto de 2025. Esto, debido a que el proveedor únicamente envió la unidad principal de los kits, quedando pendiente la entrega de los accesorios que los complementan. Estos elementos son importados, por lo cual se requiere contar con el tiempo necesario para adelantar los trámites correspondientes y garantizar la entrega oportuna y a entera satisfacción de los bienes objeto de esta contratación.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden desde el veinticinco (25) de junio de 2025 hasta el quince (15) de agosto de 2025.

SEGUNDO: La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías expedidas para el Contrato No. 202400159. No obstante, el Contratista se obliga el termino de dos (2) días a realizar las modificaciones necesarias en cuanto vigencia de cobertura a dichas pólizas con el fin de incluir expresamente esta adición contractual.

Asimismo, el Contratista deberá modificar el valor total de la garantías y vigencia correspondientes cada vez que estas se vean reducidas, agotadas o ampliadas como consecuencia de requerimientos o sanciones impuestas.

En caso de que el Contratista se niegue a modificar, constituir o reponer la garantía exigida, la ESU quedará facultada para dar por terminado unilateralmente el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de indemnización alguna a favor del Contratista.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 4

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veinte (20) de junio de 2025.

ANGÉLICA MARIA LOPÉZ
Subgerente de Servicios

RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal

Aprobó: Laura A. Sepúlveda Marín-Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Diego Perea Castañeda- Supervisor Orden de Servicio 202400159-21

Revisó: Ana Cristina Perez Gil- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.